

78-22

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 591.

Para la mina de Hierro nombrada

"Descuido"



Vera

Del término de

Interesado

D. Francisco Velasco

Representante

D. Manuel Martinez

Vecindad

Vera

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Renunciado

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

Tengo el honor de devolver á
V. Adjunto, informado con-
venientemente, el expediente
de la mina "Deruido"
(n.º 1591) de Vera y
remito también el estado que ha
de enviarse con la carta de pago
á la Administración Especial de
Hacienda.

Dios guarde á V. S muchos años.

San Sebastián 14 de Enero de 1903

El Ingeniero Jefe,

Mariano Masera

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

R. 44 1891

Jefatura de minas del Distrito de Guipúzcoa.

Provincia de Navarra

Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Persona autorizada.	Número de la carta de pago.		Importe total del depósito.		Importe del 3 p %	
				Entrada.	Registro	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Jesús	Vera	D. Francisco Desprez	"	16	13	75			
		San Sebastián 14 de Enero de 1903.							
			El Ingeniero Jefe						
			M. A. Navarro						



1591

M. G. S.

Presentada
a las once
horas y trini-
ta minutos de
la mañana.

Pamplona quin-
ta de Enero de
mil novecientos
noventa y uno.

P. O.
F. S. S.

Mamuel Martinez vecino de esta Ciu-
dad, como apoderado de Don Francisco
Vesprias vecino de Vera, a U. S. digo: Que
en termino municipal de Vera y parage
llamado Olaxarretaco - errecita sito en el
barrio Garaitar desea adquirir ocho parte-
nencias de mineral hierro para la mina
titulada "Descuido", que linda por todos
los rumbos con terrenos comunales de Vera
verifica la designacion de este registro en
la forma siguiente.

Se tomara como punto de
partida un puente de Maclera que exis-
te, llamado Olaxarretaco - ruguiza y a ochenta
y cinco metros rio arriba por la margen dere-
cha, se encuentra una boca galeria antigua
y se colocara la primera estaca.

De 1^a a 2^a se mediran 200 m. Norte
de 2^a a 3^a " 100 m. Este
de 3^a a 4^a " 400 m. Sur
de 4^a a 5^a " 200 m. Oeste
de 5^a a 6^a " 400 m. Norte
de 6^a a 2^a " 100 m. Este
queda cerrado el perimetro de las ocho

pertenenias que se solicitan.
Por lo tanto,

Suplica à V. S. que habiendo por
presentada esta solicitud de Regis-
tro con la cantidad de setenta y cinco
pesetas que me propongo consignar
dentro del plazo legal se sirva dar
al expediente la tramitacion de Ley
y reglamento afin de que en su dia
se me expida el correspondiente Ti-
tulo de propiedad.

Dios guarde à V. S. m.º al. Pam-
plona quince de Enero de mil
novecientos dos.

Manuel Martinez

M.º Sr. Gobernador civil de esta Provincia

Atte.

gencia. } Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento a las doce horas y treinta minutos
del día de hoy.

Pamplona 15 de Enero de 1902



El Secretario
Dn. Juan Ruiz

[Signature]

Providencia; Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho con carácter provisional hasta la
presentación de la carta de pago: anótase en
el libro correspondiente: publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia; remítase edicto al alcalde
de Vera; colóquese otro en la tablilla de anuncios
de este Gobierno, para que uno y otro estén expues-
tos al público por espacio de sesenta días, según
previene la Ord.^{na} del 11 de Mayo.



Pamplona 15 de Enero 1902

El Gobernador

[Signature]

Diliy

gencia; en el día de hoy presenta carta de
pago de setenta y una pesetas veinte
y cinco centimos.

Pamplona 16 de Enero de 1902



El Secretario
Vic. Juan Puchuri

Provincia; queda admitido definitivamente este registro
por haber hecho el depósito correspondiente.

Pamplona 16 de Enero de 1902.



El Gobernador

Jesús

Exped. 1.º 1891.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número *119.*

"Descuido"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 18 de Enero

de 1902.

Hecho

Sr. Alcalde de *Vera*

Don *Benito Francisco y Conde de Leon* Jefe Su-
perior de Administración y Gobernador Civil de Navarra

Manuel Martínez, vecino de esta Ciudad

Hago saber: que por D. *apoderado de D. Francisco Vazquez*
vecino de *una* se presento en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *treinta* minutos del día *once* de *enero*
de mil *novecientos* años una solicitud de *registro* de *cho*
pertenencias de la mina nombrada *"Deseñada"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Olazameta* en una que linda
al *por todos los rumbos con terrenos comunales*

término jurisdiccional de *Fora* distrito municipal de *rol*

terreno perteneciente *rol*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se toma como punto*
de partida, un puente de madero
que existe llamado Olazameta - suquia
y a 3 varas arriba por la margen de
recta se encuentra una boca galena
antigua y se colocará la 1ª línea de
1º a 2º se medirá 200 varas al N; de 2º a
3º 100 varas al E; de 3º a 4º 400 varas al S; de
4º a 5º 200 varas al O; de 5º a 6º 600 varas al
N; de 6º a 7º 100 varas al E; quedando
en todos el perímetro de los ochos pa-
reciales solicitados

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y seis* de *enero* de mil *novecientos* años



firmas
Manuel Martínez
Manuel

la generosa certifico y al infrascripto Alvarde que
el precedente edicto de la misma "Desemio"
de este termino, ha estado expuesto al
publico durante el plazo de sesenta
dias, sin declaracion.

Vera 24 de Mayo del 402

Ante el Jefe de Guerra
J. B.



Don *Francisco Javier de León y Leizaola*
 Superior de Administración y Gobernador Civil de Navarra

Hago saber: que por D. *Manuel Montaña*, vecino de esta Ciudad
 vecino de *Barra* se presentó en este Gobierno de provincia á las *doce*
 horas y *veinte* minutos del día *quince* de *Enero*
 de mil *novecientos dos* una solicitud de *registro* de *pedro*
 pertenencias de la mina nombrada *Devedro* de mine-
 ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Bararitas-errea* que linda
 por todos los rumbos con terrenos comunales

término jurisdiccional de *Barra* distrito municipal de *Barra*; haciendo
 terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: *Se tomara como punto de*
partida un puente de madera que existe
llamado Bararitas-errea y a 35 varas
anterior se encuentra una casa de labranza antigua
y se colocará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª 11 varas
donde 200 varas al N. de 2ª a 3ª 100 varas al E;
de 3ª a 4ª 400 varas al S. de 4ª a 5ª 200 varas al O;
de 5ª a 6ª 400 varas al N. de 6ª a 7ª 100 varas al E;
quedando en cada uno el permiso de las
pedro pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
 dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
 anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
 te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
 senten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
 la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y seis* de *Enero* de mil *novecientos dos*



Dili

-guia; El presente edicto, ha estado expuesto al
publico en las tabllas de anuncios de
este Gobierno Civil por espacio de se-
senta dias, sin haberse presentado opo-
sicion ni reclamacion alguna en
ese tiempo.

Pamplona 25 de Mayo de 1902.

El Secretario accid.

Agustin de la Cruz



Decreto; Transcurrido el periodo de publica-
cion, remítase a la demarcacion
si ha lugar.

Pamplona 25 de Mayo de 1902

El Gobernador

Manuel de la Cruz



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 25 de Mayo de 1902.

El Ingeniero Jefe,



Manuel de la Cruz

1591

M. S. S.

19 Julio 1902 Manuel Martinez, vecino de esta Ciudad,

A su expediente como apoderado de Don Francisco Vesprias
y efectos

P. O.

[Signature]

vecino de Vera, á V. S. digo: Que en 18 de Enero
último solicitó 8 pertenencias de mineral
hierro para la mina titulada "Descuido"
según aparece inserta en el Boletín Ofi-
cial número 10 del año actual.

Para dar cumplimiento al artículo
64 de la vigente Ley de Minas, desea le
sea demarcado dicho registro.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Peruflona 19 de Julio de 1902.

Manuel Martinez

M. S. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

Diligencia

Con esta fecha se recibe en la Jefatura
la anterior instancia y queda unida a su ex-
pediente.

San Sebastian 22 de Julio de 1902.



El Ingeniero Jefe

Mano Inmortal

A. O.
de mineral, merro, para el re

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA
Minas.
SECCIÓN DE FOMENTO

Número *40*



Descrip. n.º 1591

Para dar cumplimiento, á lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 9 de Noviembre de 1900, adjunta remito á V. S. para su informe la solicitud de renuncia de *el* registro minero que al margen se expresa, cuyo expediente se encuentra, en esta Jefatura para su demarcación y á fin de que surtan los debidos efectos en *el* mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *13* de *Enero*
de 190*3*

Hecho

Sr. Ingeniero Jefe de minas.—San Sebastián.

9

M. N. L.

12 Enero 902

Permitase a infor-
me del Ingeniero
Jefe de Minas.

P. V.

A. de Guayaquil

Mmanuel Martinez, vecino de esta Ciudad
contraapoderado de D. Francisco Vesprias
vecino de Vera a V. S. digno: Que en 19 de Enero
del año último solicitó ocho pertenencias
de mineral hierro, para el registro minero
titulado "Descuido", segun aparecieron en
el Boletin Oficial n° 10 del citado año.

Como al interesado no le conviene
seguir con el expediente, lo abandona; y

Suplica a V. S. se sirva dar las órdenes
oportunas para que en su día le sea devuelto el
depósito que conta motivar hizo.

Dios que. a V. P. m. d.

Guayaquil 12 de Enero del 902.

Mmanuel Martinez

M. N. L. Gobernador Civil de esta Provincia.

Diligencia

Con esta fecha se recibe en la Jefatura la anterior instancia y se une a su expediente

San Sebastian 14. Enero 1902



El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro

Informe

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

A juicio de la Jefatura puede admitirse la renuncia del registro "Descuello" (nº 1591), del término de Vera, declarando cancelado y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno, todo lo cual exige la publicación en el Boletín Oficial.

Del mismo modo opina la Jefatura que debe darse cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacienda con devolución de la carta de pago, a fin de que se entere que su importe al interesado

V. S. F. sin embargo, resolverá.

San

Sebastián 14 de Enero de 1903.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



Diligencia

Con esta fecha se remite este expediente al Gobierno Civil de Navarra.

San Sebastián 14 Enero de 1903.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



11 De-

creto De conformidad con el dictamen
de la Jefatura de minas y a instancia
del interesado, se admite la renuncia del
registro minero titulado "Descuido" n.º 1591.
Del término de Vera; declarando nulo
y sin efecto el expediente y franeo pre-
gistrable el terreno solicitado: publíquese
en el "Boletín Oficial" de la provincia y dése
cuenta al Sr. Admor especial de Hacienda
para la devolución del depósito.

Pamplona 17 de Enero de 1903.

El Gobernador,



Luis Soler



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 73



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mannel Martinon*, apoderado de D. *Francisco Lasprias vecino de Vera*.

la cantidad de 71 pesetas 25 céntimos á que asciende el depósito que en 16 de Enero de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de 8 pertenencias titulada "Descuido" (n.º 1591) y cuyo resguardo señalado con los números 16 de entrada y 13 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 17 de Enero de 190 3

Pecho (19)

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

12
13

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 71

Con la comunicación de V. S. fecha
19 de octubre se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 16 de
entrada y 13 de registro del depósito
de 71'25 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 16 de Enero 1902
por D. Manuel Martiner
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 8
pertencencias titulada "Desnido"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 20 de Enero
de 190 2

Antonio Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.